Entrega de EPP

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	
CARGO		**CENTRO DE TRABAJO**	la palma

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
21-04-26	Juan Jose Cardona				X											
21-04-26	[illegible] mosquera						X									
22-04-26	martin.o mosquera				X											
22-04-26	fabio gonzalez		X		X				X							
22-04-26	Luis f mejia B					X										
22-04-26	Eider Andres Tobargo						X									
22-04-26	Yuma [illegible]				X											
23-04-26	Wilson [illegible]				X											
23-04-26	Judit Cordoba Arias								X							
23-04-26	Sebastian [illegible]				X				X							
23-04-26	[illegible]					X										
23-04-26	Luis Francisco Ochoa		X		X		X		X							
23-04-26	Julian cardona		X		X	X	X		X							
23-04-26	Ruben Dario Martinez		X		X	X	X		X							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Aurillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Duvan Esteban Sanchez.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1017210126.
CARGO	Oyudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
9/4/2026.	Duban Sanchez.	Ay.	x		x	x	2									Duban Esteban Sanchez Rios

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Jose Alexander Mosquera.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1000634464.
CARGO	Ayudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
17/04/2026	Jose Alexander	Ay.	1	1		1	1		1							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	
CARGO		**CENTRO DE TRABAJO**	la palma

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
21-04-26	Juan Jose Cardona				X											
21-04-26	[illegible] mosquera						X									
22-04-26	martin.o mosquera				X											
22-04-26	fabio gonzalez		X		X				X							
22-04-26	Luis f mejia B					X										
22-04-26	Eider Andres Tobargo						X									
22-04-26	Yuma [illegible]				X											
23-04-26	Wilson [illegible]				X											
23-04-26	Judit Cordoba Arias								X							
23-04-26	Sebastian [illegible]				X				X							
23-04-26	[illegible]					X										
23-04-26	Luis Francisco Ochoa		X		X		X		X							
23-04-26	Julian cardona		X		X	X	X		X							
23-04-26	Ruben Dario Martinez		X		X	X	X		X							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Aurillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Duvan Esteban Sanchez.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1017210126.
CARGO	Oyudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
9/4/2026.	Duban Sanchez.	Ay.	x		x	x	2									Duban Esteban Sanchez Rios

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Jose Alexander Mosquera.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1000634464.
CARGO	Ayudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
17/04/2026	Jose Alexander	Ay.	1	1		1	1		1							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	
CARGO		**CENTRO DE TRABAJO**	la palma

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
21-04-26	Juan Jose Cardona				X											
21-04-26	[illegible] mosquera						X									
22-04-26	martin.o mosquera				X											
22-04-26	fabio gonzalez		X		X				X							
22-04-26	Luis f mejia B					X										
22-04-26	Eider Andres Tobargo						X									
22-04-26	Yuma [illegible]				X											
23-04-26	Wilson [illegible]				X											
23-04-26	Judit Cordoba Arias								X							
23-04-26	Sebastian [illegible]				X				X							
23-04-26	[illegible]					X										
23-04-26	Luis Francisco Ochoa		X		X		X		X							
23-04-26	Julian cardona		X		X	X	X		X							
23-04-26	Ruben Dario Martinez		X		X	X	X		X							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Aurillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Duvan Esteban Sanchez.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1017210126.
CARGO	Oyudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
9/4/2026.	Duban Sanchez.	Ay.	x		x	x	2									Duban Esteban Sanchez Rios

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Jose Alexander Mosquera.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1000634464.
CARGO	Ayudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
17/04/2026	Jose Alexander	Ay.	1	1		1	1		1							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	
CARGO		**CENTRO DE TRABAJO**	la palma

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
21-04-26	Juan Jose Cardona				X											
21-04-26	[illegible] mosquera						X									
22-04-26	martin.o mosquera				X											
22-04-26	fabio gonzalez		X		X				X							
22-04-26	Luis f mejia B					X										
22-04-26	Eider Andres Tobargo						X									
22-04-26	Yuma [illegible]				X											
23-04-26	Wilson [illegible]				X											
23-04-26	Judit Cordoba Arias								X							
23-04-26	Sebastian [illegible]				X				X							
23-04-26	[illegible]					X										
23-04-26	Luis Francisco Ochoa		X		X		X		X							
23-04-26	Julian cardona		X		X	X	X		X							
23-04-26	Ruben Dario Martinez		X		X	X	X		X							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Aurillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Eben Dano Gomez Cano.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	8102843.
CARGO	Ayudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/2026	Eben Gomez.	Ayudante	a		x	x	2		x							Eben Gomez

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
CONSORCIO FG DAGRD	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Yarleison Cuesta B.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1077423826.
CARGO	Ayudante.	CENTRO DE TRABAJO	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CAMETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	Yarleison C.	ayudante	a	x	'	x	2		x							YARLEISON CUESTA B

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Jhon James Caicedo F	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1028009851.
CARGO	Oficial.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	James Caicedo.	opicual.	x	x	.	x	2		x							JBONS

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Ayrth.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Milton Andres G.L.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	71.282680.
CARGO	Ayudante.	CENTRO DE TRABAJO	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/2026	Milton Andres G.L.	Ayudante.	X	X		X	2		X							milton gil

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Angel David Gil.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	1076320654.
CARGO	Ayudante.	**CENTRO DE TRABAJO**	

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	Angel Gil.	Ayudante	1	1		1	2		1							Angel Gil

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Hector Mario Muñoz O.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1000408790.
CARGO	Ayudante.	CENTRO DE TRABAJO	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/2026	Hector Mario M.	Ayudante	X		X	X	2		X							Hector Muñoz

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Yeider palacios M.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1077455968
CARGO	Oficial	CENTRO DE TRABAJO	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CABETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	yeider palacios	opicial.	X		X	X	2		X							X

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Lubid M.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Juan Guillermo.	**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	8472353.
CARGO	Oficial.	**CENTRO DE TRABAJO**	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
17/04/2026	Juan Guillermo	Ayudante	1	1		1	1		1							Juan Guillermo Díaz

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Manuel Antero Palacios.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	11 801 602.
CARGO	Encargado.	CENTRO DE TRABAJO	

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	Manuel Palacios	Encargo.	x	x		x	2 x		x							

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Montilla.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Yeider palacios M.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1077455968
CARGO	Oficial	CENTRO DE TRABAJO	la palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CABETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
6/04/26	yeider palacios	opicial.	X		X	X	2		X							X

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Lubid M.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
		VERSION:1
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Sebastian Jimenez Berrio	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	1035236454.
CARGO	Ayudante	CENTRO DE TRABAJO	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
7/04/2026	Sebastian J.	Ayudante	1	1		1	1		1							- Jimenez Berrio

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	**SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		**IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR**	
CARGO		**CENTRO DE TRABAJO**	

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
20-04-26	[illegible]	Ayudante de Cuadrilla													X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
	[illegible]														X	[illegible]
20-04-26	[illegible]														X	[illegible]

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: [illegible]

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industriai (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.
NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR		IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	
CARGO		CENTRO DE TRABAJO	

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
14-04-26	JUlian Hernandez					X			X							JUlian Hernandez
14-04-26	Juan Jose Cardona								X							
14-04-26	Elder Andres Tobergo				X											
14-04-26	Kevin Alexis Mateo				X											
15-04-26	Duvan Sanchez								X							
17-04-26	Fabian mora				X											
17-04-26	Jose Alejandro Mosquera		X		X											
17-04-26	Fredy Gonzalez				X											
17-04-26	Yeiler Palacios				X											
17-04-26	juan Guillermo Rios				X	X	X									
20-04-26	Jimena Denis Sebastian					X	X									
20-04-26	HONJOMES						X									
20-04-26	ALEJANDRO CARREÑO S.		X		X	X	X		X							
21-04-26	Cesar Rodrigo Montes		X		X	X	X		X							Cesar Rodrigo
21-04-26	Libia Munoz				X											Juan Carlos Durango

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Juan Carlos Durango

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.

NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoria SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

CONSORCIO FG DAGRD	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTÈCCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	— 11 —	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	— 1. —
CARGO	— 1f —	CENTRO DE TRABAJO	La palma

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
31-03-26	Juan Camilo Arias V.					X	X									Juan
31-03-26	Sebastian Arias V						X									Sebastian A.
7-04-26	Duvan Esteban Sanchez		X		X		X		X							Duvan Sanchez R.
7-04-26	Yeneiker Mendoza		X		X		X		X							
7-04-26	Sebastian Jimenez Berrio		X		X	X	X		X							Jimenez Berrio
7-04-26	Yeider Palacios				X											
8-04-26	Jostiwilmar Hernandez		X		X											wilmar
8-04-26	Fabian mora					X										Fabian
8 04 26	Wilen Jany				X											
9-4-2026	José Wilbar		X		X											
10-4-26	[illegible]				X											
10-4-26	Yeider Palacios			X												
13-4-26	Luis F MEJIA B							X								Luis F MEJIA B
13-4-26	Erwin Alexis Moreno							X								
13-4-26								X								

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Johan stiven marco cuerta

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.

NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

13-4-26

Lina Munoz. SST.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.

	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO:FORSST 7
CONSORCIO FG DAGRD	ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	VERSION:1
		PAG 1 DE 1

NOMBRE DEL TRABAJADOR	Juan Guillermo.	IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR	8472353.
CARGO	Operario.	CENTRO DE TRABAJO	La palma.

Dando cumplimiento a lo reglamentado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, la Resolución 2400 de 1979 (Título IV, capítulo I y II) y al Decreto 1072 de 2015 (Art. 2.2.1.4.1 y 2.2.1.4.4 y Art. 2.2.4.6.24, enciso 5, parágrafo 1), los cuales establecen que el empleador debe suministrar dotación y los elementos de protección personal (EPP) adecuados para los trabajadores, según la naturaleza del riesgo al que se exponen, con el objetivo de protegerlos contra posibles daños para su salud y así velar por su bienestar físico, mental y social, EL CONSORCIO FG DAGRD hace entrega de los siguientes elementos, los cuales serán usados por los trabajadores, de manera complementaria a las diferentes medidas de prevención y control de los peligros y riesgos:

FECHA DE ENTREGA	NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	CASCO	GUANTE POLIURETANO	GUANTE NITRILO	BOTAS CON PUNTA DE ACERO	CAMISA	PANTALON	GAFAS DE SEGURIDAD	CHALECO	TAPABOCAS	CARETA	GUANTES DE VAQUETA	PROTECTORES AUDITIVOS	OTRO(Cual)	FIRMA
17/04/2026	Juan Guillermo	Ayudante	1	1		1	1		1							Juan Guillermo Díaz

FIRMA DE QUIEN ENTREGA LOS EPP: Libia Murillo.

He recibido inducción y capacitación por parte de la empresa, sobre cada uno de los elementos de proteccion personal y contracaidas,su importancia y uso relacionados anteriormente de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial (decreto 1295 de 1994, decreto 1530 de 1996). Además, me comprometo a utilizarlos como está determinado dentro de las políticas de Seguridad y salud en el trabajo según normativa legal vigente.

NOTA: Se consideran elementos de protección personal de acuerdo con el código sustantivo de trabajo los elementos que son de uso obligatorio dentro de la labor que se vaya a realizar, con el objetivo de evitar accidentes de trabajo y sus consecuencias, es responsabilidad directa del empleado utilizarlos. Se cambiará cuando esté deteriorado o desgastado, para ello, el trabajador debe entregar el que ya no sirve al almacén.

Este documento es propiedad privada de AVV Consultoría SAS, las versiones vigentes y actualizadas se encuentran en la página web de la empresa.